



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:8145-3-2003
Expediente H.C.D.:1340-C-2003
Nº de registro: O-9713
Fecha de sanción:12-06-2003
Fecha de promulgación: 30-06-2003

ORDENANZA N° 15442

Artículo 1º .- Prorrógase hasta el día 14 de octubre de 2003, la vigencia de las licencias de auto rural de la Ciudad de Batán, establecida en el artículo 3º de la Ordenanza n° 11999.

Artículo 2º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización, en el lapso indicado, de la evaluación de antecedentes de los titulares a los efectos de la renovación o la baja de la licencia, según lo establece en el artículo 1º del Anexo I del Decreto 2343/98.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

Artme
Porrúa
B.M. 1772, p. 3 (05/08/2003)

Pulti
Katz